



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Ligia Zambrano Hernánde
Demandado:	Alexander Delgado Rodríguez
Radicación:	63-001-41-05-001-2019-00179-00

**Armenia, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós
(2022)**

Como quiera que no ha sido posible la notificación a través de correo electrónico del demandado, se requerirá a la parte demandante para que realice nuevamente la notificación por aviso del demandado atendiendo las exigencias formales del artículo 29 del C.P.T.S.S.; esto es, realizando a la parte demandada la advertencia de las consecuencias que tiene para aquella hacer caso omiso a la citación.

En razón a lo anterior, se dispone fijar como nueva fecha para la realización de la audiencia de que trata el Art. 72 del C.P.T.S.S. el día **DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M)**, Se enviará la ruta de acceso y el protocolo dispuesto para los fines de celebración de la audiencia a los correos electrónicos de las partes que obran en el expediente.

Por agilidad procesal, requiérase a los demandados para que alleguen previo a la diligencia la contestación de la demanda y demás documentos que pretenda aportar.

Se advierte igualmente que en virtud del Decreto 806 de 2020 se debe garantizar la presencia y conectividad de las partes a la audiencia

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO

JUEZ (E)

LEMJ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL 26 DE ENERO DE 2022

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Firmado Por:

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **964fe5894e15ef7d9a7b2b74e2e3582a6ce6456c0d9603ae5a848b21f79308c6**
Documento generado en 25/01/2022 02:47:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>